

por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a

los créditos de su presupuesto de gastos, correspondiente al mes de noviembre de 2008.

Dada en Madrid, a 26 de diciembre de 2008.—El Director General de Presupuestos y Análisis Económico, Cándido Pérez Serrano.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE 2008

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE 2008

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES AL MES DE NOVIEMBRE

(EUROS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUUESTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	6.506.500.181,00	6.560.950.638,36 54.450.457,36	1	5.775.369.951,31 785.580.687,05	88	5.775.293.154,12 76.797,19	88	5.767.839.100,74 7.454.053,38	88
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	3.787.296.058,00	3.717.590.618,67 - 69.705.439,33	- 2	3.422.694.722,79 294.895.895,88	92	3.409.988.338,65 12.706.384,14	92	3.036.452.524,40 373.535.814,25	82
3 GASTOS FINANCIEROS	266.798.047,00	263.264.047,00 - 3.534.000,00	- 1	233.148.126,46 30.115.920,54	89	233.148.126,46 0,00	89	233.147.993,46 133,00	89
4 TRANSF.CORRIENTES	5.708.499.311,00	5.866.151.200,74 157.651.889,74	3	5.503.314.170,37 362.837.030,37	94	5.268.406.370,45 234.907.799,92	90	4.823.589.104,60 444.817.265,85	82
OP. CORRIENTES	16.269.093.597,00	16.407.956.504,77 138.862.907,77	1	14.934.526.970,93 1.473.429.533,84	91	14.686.835.989,68 247.690.981,25	90	13.861.028.723,20 825.807.266,48	84
6 INVERSIONES REALES	1.327.982.353,00	1.297.869.148,72 - 30.113.204,28	- 2	1.086.092.904,69 211.776.244,03	84	1.058.418.281,90 27.674.622,79	82	726.817.155,33 331.601.126,57	56
7 TRANSF. CAPITAL	841.004.160,00	891.429.057,97 50.424.897,97	6	663.730.142,92 227.698.915,05	74	565.433.614,87 98.296.528,05	63	452.580.877,74 112.852.737,13	51
OP. DE CAPITAL	2.168.986.513,00	2.189.298.206,69 20.311.693,69	1	1.749.823.047,61 439.475.159,08	80	1.623.851.896,77 125.971.150,84	74	1.179.398.033,07 444.453.863,70	54
8 ACTIVOS FINANCIEROS	48.985.055,00	232.055.265,00 183.070.210,00	374	201.449.877,38 30.605.387,62	87	201.430.214,38 19.663,00	87	201.292.166,91 138.047,47	87
9 PASIVOS FINANCIEROS	497.549.269,00	497.549.269,00 0,00	0	487.889.502,60 9.659.766,40	98	487.889.502,60 0,00	98	487.889.502,60 0,00	98
OP. FINANCIERAS	546.534.324,00	729.604.534,00 183.070.210,00	33	689.339.379,98 40.265.154,02	94	689.319.716,98 19.663,00	94	689.181.669,51 138.047,47	94
TOTAL COMUNIDAD	18.984.614.434,00	19.326.859.245,46 342.244.811,46	2	17.373.689.398,52 1.953.169.846,94	90	17.000.007.603,43 373.681.795,09	88	15.729.608.425,78 1.270.399.177,65	81

(1) Incremento sobre Crédito Inicial

(2) Sobre Crédito Actual

(03/1.991/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

187 *ORDEN de 12 de enero de 2009, por la que se hace público el levantamiento de acta de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del denominado proyecto de "Construcción de la infraestructura de prolongación de la línea 2 del Metro de Madrid a Las Rosas", en el término municipal de Madrid (Distrito de San Blas).*

I. Con fecha 29 de mayo de 2008, el Ente Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), adscrito a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, aprobó el denominado proyecto de "Construcción de la infraestructura de prolongación de la línea 2 del Metro de Madrid a Las Rosas".

A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación supone la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, siendo beneficiario de esta expropiación el citado Ente Público MINTRA.

Con fecha 18 de noviembre de 2008, el Ente Público MINTRA comunicó la modificación del anejo de expropiaciones. Por Orden de 25 de noviembre de 2008, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, se sometieron a información pública las modificaciones de la relación de bienes y derechos afectados.

II. En aplicación de los artículos 52, 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determinan la necesidad de ocupación y ocupación temporal, se procede a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora citados en el Anexo Único comparezcan en la Junta Municipal de Madrid-San Blas, al

objeto del levantamiento de las actas de ocupación temporal, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos, si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

III. La presente Orden se notificará personalmente al señor Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Madrid-San Blas y a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos de la citada Junta Municipal y en dos diarios de gran circulación de esta capital. Dicha publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos, de los que se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Convocar a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora señalados comparezcan en la Junta Municipal de Madrid-San Blas al objeto del levantamiento de las actas de ocupación temporal.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Junta Municipal afectada y en dos diarios de la capital.

Madrid, a 12 de enero 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO ÚNICO

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID-SAN BLAS

FINCA Nº	REF. CATAS- TRAL	TITULAR	NATURALEZA DE LA FINCA	OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)	CONVOCA- TORIA	HORA
					DÍA MES AÑO	
51	3/54	Promociones Urbanas, S.L.	Rústica	9.031,04	3 FEB 09	10:00
52	3/56	Lagamo Inversiones, S.L.	Rústica	490,06	3 FEB 09	11:00
53	3/57	Guleto, S.L.	Rústica	570,27	3 FEB 09	11:30
54	3/58	Moprasa, S.L.	Rústica	322,95	3 FEB 09	12:00
55	3/191	Hrdos. de Mª Pilar de la Peña y Juana Mª López García; Hrdos. de Eduardo José Ortiz de Zúñiga Echevarría y Brisa Baja, S.L.	Rústica	25.976,26	4 FEB 09	10:00
59	3/55	Hrdos. de Eduardo José Ortiz de Zúñiga	Rústica	1.036,00	4 FEB 09	10:00
60	3/190	Brisa Baja, S.L.	Rústica	1.280,74	4 FEB 09	10:00
61	3/52	Promociones Urbanas, S.L.	Rústica	684,75	3 FEB 09	10:00
62	3/32	Hnos. Ordejón Hernández	Rústica	1.100,44	3 FEB 09	12:30
63	3/34	Inmobiliaria Sandi, S.L.	Rústica	7.889,16	4 FEB 09	11:00
64	3/36	Negocios Inmobiliarios Peninsulares	Rústica	965,16	4 FEB 09	11:30
65	3/37	Inmobiliaria Osuna, S.L.	Rústica	243,39	4 FEB 09	12:00
66	3/38	Inmobiliaria Osuna, S.L.	Rústica	1.971,73	4 FEB 09	12:00
67	3/-	Folap, S.A.	Rústica	15,40	4 FEB 09	13:00
		Tolsa, S.A.	Varías fincas		3 FEB 09	13:00

(01/187/09)

Consejería de Educación

188

ORDEN 6030-01/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para el año 2009 destinadas a la adquisición de equipamiento para el desarrollo de proyectos educativos que promuevan la realización de actividades extraescolares, de carácter artístico, fuera del horario lectivo y que se desarrollen en centros concertados de la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera como uno de los fines del sistema educativo el desarrollo en los alumnos del sentido artístico y la creatividad, así como de la capacidad para utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas. Desarrollar la sensibilidad artística, así como el criterio estético

son, por tanto, objetivos fundamentales en una enseñanza de calidad.

Tanto la música, en sus distintas manifestaciones, como el teatro, el cine y las artes plásticas son un modo de expresión y de comunicación que enriquece la vida de los alumnos al tiempo que facilita su integración en el centro y el desarrollo de su criterio estético, de forma que les ayuda a captar la belleza de las formas, los colores, la interpretación, los movimientos y los sonidos.

Mediante la presente Orden se pretende fomentar el desarrollo de actividades extraescolares que ayudan a los jóvenes a adquirir estas capacidades y a desarrollar su personalidad, al tiempo que les hacen comprender el valor del esfuerzo, la necesidad de la autodisciplina y el respeto a las reglas establecidas.

Con esta Orden se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.